

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCIV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, ABRIL 20 DEL AÑO 2012.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER JUDICIAL

SUMARIO

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA 2011-2016

PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
2011 – 2016

CONTENIDO

- PRESENTACIÓN
I. MARCO LEGAL
II. DIAGNÓSTICO
III. OBJETIVOS Y EJES INSTITUCIONALES
IV. ESTRATEGIAS
V. LÍNEAS DE ACCIÓN
VI. FINANCIAMIENTO
VII. METAS
VIII. EVALUACIÓN
IX. PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.

PRESENTACIÓN

Desde el primer día de su administración, el licenciado Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, asumió el firme compromiso de construir un entorno que permitiera a las y los oaxaqueños convivir y desarrollarse en condiciones de paz y estabilidad.

Para lograr lo anterior, era necesario definir un nuevo modelo de seguridad pública, de manera que la sociedad oaxaqueña contara con instituciones policiales fuertes, eficaces, eficientes y confiables que la protejan y sirvan con fidelidad, honor y apego a la ley, previniendo y combatiendo la delincuencia al tiempo de garantizar el respeto a las garantías individuales en cada una de sus acciones, con un rostro social y humano, cercano a la ciudadanía.

En esta razón y al amparo de los nuevos tiempos democráticos que se viven en la entidad, asumí el encargo de conducir la política en materia de seguridad pública en el estado, apoyado en un profesional equipo de colaboradores, con la obligación de hablar de frente y con la verdad a la ciudadanía, para mantenerla informada y sin generar falsas expectativas, respetando siempre los límites y las reservas de información que la propia ley y la seguridad de las y los oaxaqueños lo exige y permite.

Esto, sin duda, significaba una imperiosa necesidad, pues sólo así podríamos revertir la desconfianza que prevalecía entre la población hacia las instituciones policiales que debían garantizarles seguridad.

De manera que, basado en los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, se definieron las estrategias y acciones que se tendrían que realizar, en concordancia con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, observando en todo momento el estricto apego a la ley para velar por el interés supremo de la sociedad.

El Plan Estatal de Desarrollo destaca la importancia que en el diseño e implementación de políticas públicas de seguridad tienen, por un lado, la actuación de las

instituciones policiales en el estado y, por el otro, el fortalecimiento y concurso de la sociedad a través de la cultura de la legalidad, la denuncia y la participación ciudadana. Estoy convencido de que en la medida en que se cierren las puertas a la impunidad y al quebrantamiento de la ley, la delincuencia irá perdiendo espacios de acción.

Por todo lo anterior y en cumplimiento a lo que marca la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, presento el Programa Estatal de Seguridad Pública 2011-2016, en el que se establecen los compromisos, objetivos, estrategias, líneas de acción y metas que se alcanzarán en ese periodo en el combate al fenómeno delictivo y la restitución y mantenimiento de la seguridad y paz social en el estado, para sentar las bases para la promoción del desarrollo estatal proyectado, la consolidación social de sus pueblos y, con ello, el bienestar de las y los oaxaqueños.

Lic. Marco Tulio López Escamilla
Secretario de Seguridad Pública

I. MARCO LEGAL

El párrafo noveno del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública debe ser concebida como una política de Estado, lo que implica la obligación de los tres órdenes de gobierno (federal, estatal y municipal) de asumir corresponsablemente la aplicación de los preceptos ahí vertidos; esto es, las políticas de seguridad pública deben transitar verticalmente entre los tres ámbitos de gobierno y, transversalmente, entre los Poderes de la Unión.

Se establece también el señalamiento explícito de que las políticas de seguridad pública deben comprender la prevención, la sanción de los delitos y las faltas administrativas, superando la concepción actual de las políticas focalizadas en la persecución coercitiva del delito, una efectiva reinserción social que garantice un correcto proceso de integración a la vida social y productiva de quienes son liberados, preliberados y externados al cumplir su condena por conductas antisociales y sobre los principios fundamentales que deben regir la actuación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

Como se observa, la función de las instituciones de seguridad pública en la entidad está determinada y normada por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la propia del Estado de Oaxaca; sus estrategias y líneas de acción se derivan de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, apoyados en los convenios de coordinación suscritos por el gobierno estatal en la materia y los demás ordenamientos legales aplicables.

Asimismo, es congruente con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los compromisos establecidos en el Acuerdo Estatal por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad. De manera adicional, están reguladas por disposiciones de carácter administrativo como la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca que, en su artículo 35, establece los asuntos que a la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde despachar.

ARTÍCULO 35. A la Secretaría de Seguridad Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Conducir y desarrollar la política estatal en materia de seguridad pública, de prevención del delito y reinserción social, privilegiando el respeto a los derechos humanos;
- II. Implementar y ejecutar, conforme a la normatividad de la materia, los planes y programas orientados a la capacitación y profesionalización de las corporaciones policiales estatales y municipales;
- III. Dictar acuerdos, circulares, lineamientos, protocolos y demás instrumentos administrativos y técnicos para fortalecer la actividad institucional de la dependencia;
- IV. Establecer, integrar y desarrollar el Sistema Estatal de Seguridad Pública;
- V. Colaborar con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia y conforme al marco normativo del mismo;
- VI. Organizar, dirigir y administrar el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza e implementar, coordinar y aplicar las medidas de evaluación y control de confianza en los procesos de selección a todo el personal de seguridad pública y procuración de justicia estatal y, en su caso, municipal, mediante diversos exámenes y pruebas de actitudes y aptitudes que permitan detectar irregularidades que puedan afectar el desarrollo laboral y personal del individuo, así como a las propias instituciones de interés público. Asimismo, al personal que se establezca a través de convenios con instituciones públicas y cualquier otra, para la aplicación de exámenes de control de confianza;
- VII. Establecer y ordenar la ejecución de los programas permanentes para la vigilancia del orden público y prevención de delitos;
- VIII. Establecer y fomentar los mecanismos de participación ciudadana, para la formulación de los planes y programas de seguridad pública estatales;
- IX. Aplicar las normas técnicas y operativas para el tránsito de vehículos en las poblaciones, carreteras y caminos del estado, así como reglamentar lo conducente para las poblaciones, carreteras y caminos de jurisdicción estatal y proponer planes de mejora y reordenamiento viales y auxiliar, a través de la Dirección de Tránsito, a las autoridades de transporte en materia de vialidad;
- X. Elaborar y ejecutar los programas de reinserción social de los infractores sobre la base del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte;
- XI. Dirigir, administrar y operar el Sistema Penitenciario Estatal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables;

II. Tramitar y sustanciar conforme a la normatividad aplicable, las solicitudes de extradición y traslado de reos, y auxiliar a la autoridad judicial en la ejecución de penas;

XIII. Celebrar convenios con los sectores público y privado, para el efecto de establecer fuentes de trabajo dentro y fuera de los Centros de Reinserción Social, en beneficio de los procesados, sentenciados y liberados;

XIV. Proponer y aplicar las políticas y lineamientos en materia de prevención del delito tratándose de adolescentes; así como administrar y vigilar los centros de internamiento respectivos auxiliando a la autoridad competente en la ejecución de las sanciones;

XV. Celebrar convenios de coordinación con el Gobierno Federal, entidades federativas y los municipios del estado, en materia de seguridad pública;

XVI. Celebrar convenios de coordinación en materia de seguridad pública con organismos internacionales, autoridades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios del interior del país, con la intervención de titulares de Dependencias y Entidades cuando, conforme a sus facultades, deban participar;

XVII. Expedir los acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas conducentes para el buen despacho de sus asuntos;

XVIII. Coordinarse y auxiliar a las autoridades federales, en los términos de las leyes correspondientes, en la prevención y persecución de delitos federales relacionados con la materia de pirotecnia, detonantes, portación de armas de fuego, piratería y migración, y llevar a cabo los trámites que en dichas materias correspondan al Poder Ejecutivo del Estado;

XIX. Presidir el Consejo Estatal de Desarrollo Policial que tendrá por objeto normar, conocer y resolver toda controversia que se suscite con relación a los procedimientos del servicio profesional de carrera, profesionalización y el régimen disciplinario de los integrantes de la Policía Estatal, de los cuerpos de vigilancia y custodia de establecimientos penitenciarios, de detención preventiva o centros de arraigo y del órgano desconcentrado Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial de la Secretaría de Seguridad Pública, así como, las demás corporaciones policiales de la Secretaría de Seguridad Pública; exceptuando a la Agencia Estatal de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca y a las policías municipales;

XX. Ejecutar las disposiciones sobre los servicios de seguridad privada en el estado, así como vigilarlos y supervisarlos, sancionando las faltas e irregularidades de los mismos, de conformidad con las leyes y normas de la materia;

XXI. Establecer, operar y coordinar el Sistema Estatal de Información de Seguridad Pública, de conformidad con la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca y demás disposiciones legales aplicables;

XXII. Investigar, a través de la Dirección General de Asuntos Internos, las denuncias por anomalías que se susciten en la conducta de los integrantes de la Policía Estatal, cuerpos de vigilancia y custodia de establecimientos penitenciarios, de detención preventiva

o centros de arraigo y del órgano desconcentrado Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial de la Secretaría de Seguridad Pública, así como las demás corporaciones policiales de la Secretaría de Seguridad Pública; exceptuando a la Agencia Estatal de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca y a las policías municipales; con motivo de faltas administrativas o infracciones disciplinarias; y

XXIII. Las demás que en el ámbito de su competencia le confiera directamente el Gobernador del Estado, su Reglamento Interno y demás disposiciones normativas aplicables. (Reforma según Decreto No. 1073 PPOE Segunda Sección de 10-03-12).

Por otro lado, la alineación de las políticas públicas de seguridad en el estado a los criterios, reglamentos y demás documentos normativos que se han derivado de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ha requerido de procesos constantes de actualización y ajustes a las estructuras y modelo organizacional y tecnológico, siempre orientados a mejorar la preparación, actuación y coordinación entre las distintas áreas de la seguridad, incluyendo la definición de funciones, responsabilidades, perfiles y procedimientos.

PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DEL PROGRAMA

Los principios y lineamientos estratégicos a los que se sujetarán las acciones que en este Programa Estatal de Seguridad Pública se presentan, tienen su origen en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, y éstos son:

- Transparencia.
- Modernidad, eficiencia y eficacia.
- Liderazgo.
- Visión y misión clara.
- Planeación estratégica.
- Legalidad y respeto a los derechos humanos.
- Participación y vinculación social.

II. DIAGNÓSTICO

En los últimos 10 años, el estado de Oaxaca ha registrado un incremento considerable en la estadística de delitos, tanto del fuero común como del fuero federal, siendo evidentes los casos de fenómenos delictivos en los que su incidencia era escasa: homicidios, secuestros y extorsiones telefónicas. En la actualidad estos delitos, además de que han incrementado su incidencia por año, han modificado también la forma y circunstancia cómo se han presentado, aunque en todos los casos muestran por un lado su conexión con miembros de grupos delictivos vinculados al crimen organizado, mientras que por otro son identificables los delitos perpetrados por delincuentes locales y/o miembros de bandas organizadas; sin embargo, sabemos que lo que importa a la población no son las estadísticas delictivas, sino su propia percepción acerca de la seguridad y tranquilidad en la que se desenvuelven.

La seguridad pública constituye, por lo tanto, el reclamo más apremiante de la sociedad oaxaqueña, garantizarla es prioridad del Gobierno del Estado.

Enfrentar con decisión el reto de alcanzar los niveles de seguridad que los ciudadanos demandan, exige la estricta aplicación de la ley, la capacidad y honradez de las instituciones y servidores públicos, así como la participación de la sociedad como elemento fundamental en las decisiones y acciones del gobierno en esta materia.

La actual situación de inseguridad pública a nivel nacional ha provocado que la ciudadanía se encuentre en un estado de incertidumbre y suspicacia hacia las distintas corporaciones y dependencias encargadas de la seguridad pública y la procuración e impartición de justicia. Las acciones gubernamentales desarrolladas en sus tres órdenes no han surtido totalmente los efectos que se requieren y la percepción ciudadana, a pesar de los importantes avances alcanzados en seguridad pública en la entidad, sigue siendo contraria a la esperada.

Para disminuir los índices delictivos en el estado debemos fortalecer las acciones encaminadas a la prevención del delito, la participación ciudadana y el combate a la delincuencia a través de patrullajes, recorridos, vigilancia en puntos fijos, apoyos y operativos especiales en coordinación con otras instancias de seguridad. Además de continuar con la intensa labor de apoyo que hasta hoy se le ha brindado a la sociedad en situaciones de emergencia derivada de desastres naturales o incidentales, como es el caso de incendios, tareas de evacuación, salvamento, entrega de despensas, limpieza y ayuda.

Para lograr una eficiente cobertura en el territorio oaxaqueño y contribuir a mejorar sustancialmente los sistemas de comunicación, es necesario contar con vehículos, radios, localizadores GPS y equipos con nueva tecnología, así como personal especializado para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos; la falta de estos instrumentos ha impedido, en gran medida, operar eficaz y eficientemente una red de vital importancia como lo requieren las diferentes corporaciones policiales que integran la Secretaría.

Las diferentes corporaciones policiales no cuentan con una normatividad apegada a las acciones que realizan. Los reglamentos internos, manuales de operación y demás documentos normativos de las instituciones de seguridad pública son anacrónicos, obsoletos y no se ajustan a los cambios administrativos como a los del objeto de su materia.

La insuficiencia de cursos de capacitación permanentes y el desconocimiento de normas en materia de derechos humanos, ha generado quejas ante las instancias respectivas.

Sin duda, las funciones más importantes del Estado son la seguridad y protección a la población, las cuales se brindarán mediante la instrumentación de una política pública diseñada en corresponsabilidad con la sociedad, creando estrategias e implementando acciones de manera conjunta.

Para atender y resolver este tema prioritario, es necesario vincular la demanda de la ciudadanía a la participación articulada y coordinada de los tres órdenes de gobierno, como lo plantea la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a lo que deben sumarse también las instituciones encargadas de la educación, salud, desarrollo social, entre otras, así como la misma sociedad. Bajo este contexto, debemos visualizar a la prevención del delito como piedra angular para erradicar el problema de la inseguridad.

Aunque existen programas en materia de prevención del delito y denuncia ciudadana, dirigidos a los diferentes núcleos de la población donde se promueve el trabajo coordinado entre los tres órdenes de gobierno, asociaciones civiles y ciudadanía en general, éstos necesitan tener mayor impacto de penetración en la sociedad que se ve invadida por factores que transforman el fenómeno delictivo como el consumo de alcohol y drogas; la creciente incidencia delictiva en diferentes delitos manifestados por los jóvenes; la desintegración familiar; la sobrepoblación en los centros de rehabilitación; la escasa cultura de denuncia por parte de la población; la inexistencia de mecanismos que faciliten la coordinación intergubernamental; y el manejo del fenómeno delictivo a través de los medios de comunicación.

La prevención del delito, la denuncia ciudadana y la cultura de la legalidad a través de la participación ciudadana son, sin duda, los elementos fundamentales para la disminución de los índices delictivos. El bajo impacto de penetración de estos programas se debe a la falta de coordinación entre las instituciones para normar, unificar, homologar, sistematizar, controlar y evaluar dichas acciones, así como a la carencia de material tecnológico, audiovisual, recursos humanos y financieros que han dificultado la difusión de los programas preventivos en los diferentes sectores de la sociedad.

En las décadas de los 70 y 80 Oaxaca era ruta de paso para el tráfico de enervantes, actualmente se ha detectado la presencia de células encargadas de la distribución, producción y consumo de drogas en grupos sociales que se internan y permanecen en nuestro estado, además de estar altamente relacionados con la comisión de delitos graves como robos y homicidios.

De acuerdo con los datos y cifras oficiales, a nivel estatal el número de homicidios relacionados con la delincuencia organizada (HRDO) pasó de 62 a 167 casos, esto es un incremento del 169 por ciento en tres años. Destaca en este repunte el número de casos

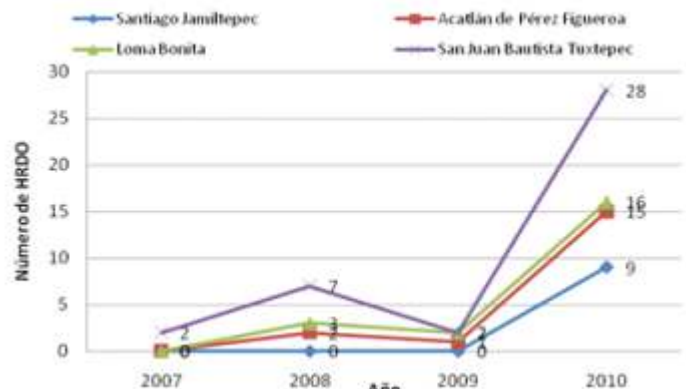
reportados en los municipios de Acatlán de Pérez Figueroa (15 casos), Loma Bonita (16) y San Juan Bautista Tuxtepec (28). Sólo estos tres municipios representan el 35 por ciento del total de delitos de HRDO en la entidad.

OAXACA	Número de HRDO
2007	62
2008	122
2009	87
2010	167
TOTAL	438



Fuente: Base de datos de Homicidios Presuntamente Relacionados con la Delincuencia Organizada, Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia Organizada, 2011. También se puede revisar en <http://www.presidencia.gob.mx>

Municipio	2007	2008	2009	2010	TOTAL
Santiago Jamiltepec	0	0	0	9	9
Acatlán de Pérez Figueroa	0	2	1	15	18
Loma Bonita	0	3	2	16	21
San Juan Bautista Tuxtepec	2	7	2	28	39



Fuente: Base de datos de Homicidios Presuntamente Relacionados con la Delincuencia Organizada, Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia Organizada, 2011. También se puede revisar en <http://www.presidencia.gob.mx>

Estos grupos promueven las actividades criminales e infiltran la economía legítima mediante el tráfico ilícito de drogas, el lavado de dinero, el tráfico de personas, la

falsificación de moneda, robo de armas, robo de vehículos y secuestros, entre otros.

Al igual que en el caso de los HRDO, el número de ejecuciones registradas en el estado se incrementó en un 190.7 por ciento al pasar de 54 ejecuciones en 2007 a 157 casos en 2010.

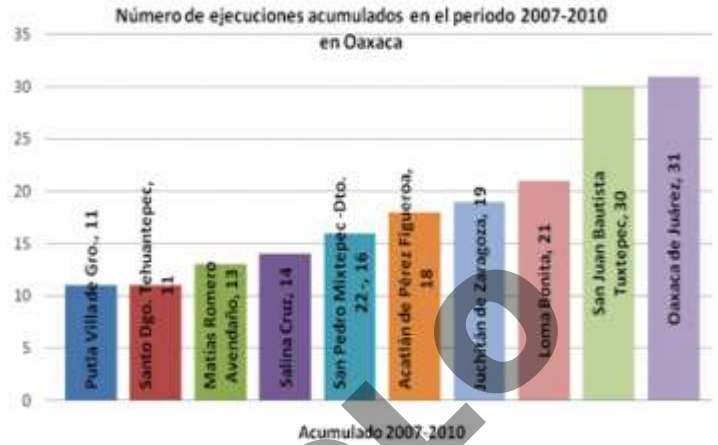
OAXACA	Número de ejecuciones acumuladas 2007-2010
2007	54
2008	105
2009	83
2010	157
TOTAL	399



Fuente: Base de datos de Homicidios Presuntamente Relacionados con la Delincuencia Organizada, Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia Organizada, 2011. También se puede revisar en <http://www.presidencia.gob.mx>

En el número total de ejecuciones registradas en el periodo, el 46.1 por ciento se reportan en 10 de los 570 municipios del estado: Putla Villa de Guerrero (11 casos), Santo Domingo Tehuantepec (11), Matías Romero Avendaño (13), Salina Cruz (14), San Pedro Mixtepec (16), Acatlán de Pérez Figueroa (18), Juchitán de Zaragoza (19), Loma Bonita (21), San Juan Bautista Tuxtepec (30) y Oaxaca de Juárez (31).

Municipio	2007	2008	2009	2010	Total
Putla Villa de Guerrero	0	3	7	1	11
Santo Domingo Tehuantepec	0	4	2	5	11
Matías Romero Avendaño	7	2	4	0	13
Salina Cruz	3	6	3	2	14
San Pedro Mixtepec -Dto. 22 -	9	2	4	1	16
Acatlán de Pérez Figueroa	0	2	1	15	18
Juchitán de Zaragoza	3	3	5	8	19
Loma Bonita	0	3	2	16	21
San Juan Bautista Tuxtepec	2	5	2	21	30
Oaxaca de Juárez	7	9	9	6	31
TOTAL	31	39	39	75	184



Fuente: Base de datos de Homicidios Presuntamente Relacionados con la Delincuencia Organizada, Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia Organizada, 2011. También se puede revisar en <http://www.presidencia.gob.mx>

En este mismo contexto, existen también factores que han permitido la inseguridad, entre las que podemos mencionar la falta de infraestructura penitenciaria; insuficiencia de recursos económicos para el combate frontal a la delincuencia; falta de unificación de criterios e información estadística y acotado Servicio Profesional de Carrera Policial; a pesar de ello, este gobierno persistirá en su afán por ampliar los márgenes de seguridad de todos los oaxaqueños.

La concepción y percepción sobre seguridad pública va más allá de las transgresiones a la ley y considerará los aspectos sociales que influyen en los infractores. El fenómeno delictivo en el estado de Oaxaca se ve agudizado por problemas de tipo social como la drogadicción, alcoholismo, imitación de conductas antisociales, desintegración familiar y problemas socioeconómicos como el desempleo, la migración, educación deficiente y precaria atención de salud, entre otros.

Todas las tareas encaminadas en materia de seguridad pública han reconocido la importancia que tiene la creación y homologación del marco normativo y jurídico, que permita la profesionalización del personal involucrado en la seguridad pública, procurando la adecuada coordinación para que se unifomen los requisitos y procedimientos de reclutamiento, selección, ingreso, capacitación, permanencia, evaluación, promoción, certificación, dignificación y depuración de los integrantes de las instituciones policiales estatales y municipales, este último, previo convenio con los Ayuntamientos para la capacitación y formación educativa de sus elementos, proponiendo la equivalencia, contenido y acreditación de los planes y programas de estudio validados por la Academia Nacional de Seguridad Pública.

Sólo con programas acordes a nuestra realidad social y a las características de nuestra entidad, con policías profesionales y con mejores salarios e instrumentos adecuados para combatir la delincuencia se podrán obtener resultados eficientes en esta lucha.

Ante la problemática actual se vuelve necesario reestructurar el Instituto de Formación Policial en aras de buscar un proceso formativo integral y sistemático, que conlleve a un verdadero proceso de profesionalización de los elementos que conforman los cuerpos de seguridad del estado.

En lo que corresponde a los Centros de Reinserción Social (CERESO), identificamos como principales problemas la sobrepoblación y las condiciones de deterioro en sus instalaciones. La población penitenciaria está concentrada principalmente en la Penitenciaría Central de Santa María Ixcotel y el CERESO de Santo Domingo Tehuantepec, ocasionando en estos centros conductas de indisciplina, violencia, tráfico, prostitución, corrupción de internos y autoridades pero, sobre todo, limitando el cumplimiento del precepto constitucional de propiciar una efectiva reinserción social, la cual se ve afectada por las mismas condiciones de hacinamiento.

Los programas de reinserción social no han generado los resultados esperados para disminuir la reincidencia delictiva y, con ello, propiciar una reinserción a la vida social y productiva de los internos liberados, por lo que hablamos de fortalecer los métodos utilizados para ser eficaces con un enfoque productivo, poniendo énfasis en la atención integral de las mujeres.

El Sistema para la Protección y el Tratamiento de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal concentra las funciones de procuración, juzgamiento y aplicación de las medidas correctivas en la Administración Pública Estatal, situación que impide el acceso a la justicia de víctimas de conductas ilícitas cometidas por adolescentes, además de no garantizarles un proceso justo.

La atención de adolescentes en conflicto con la ley penal se confió por más de 12 años a la Dirección de Administración y Seguridad de Ejecución de Sanciones y Medidas Sancionadoras, a través de la Dirección de Ejecución de Medidas para Adolescentes que, a pesar de sus carencias para cumplir con sus funciones, realizó su mejor esfuerzo por disminuir los índices de reincidencia en los últimos años; no obstante, el área se ha visto rebasada por la modernidad y las nuevas políticas nacionales de atención integral a los adolescentes con conductas atípicas.

Es necesario, entonces, el reconocimiento del fenómeno delictivo que tiene lugar en el estado, a fin de establecer claramente las estrategias, acciones, objetivos y metas para minar su base de actuación con el fin de lograr su erradicación de la entidad.

Estas tareas sólo pueden hacerse si se cuenta con un plan rector que aglutine y sintetice las ideas, proyectos y acciones emanadas de las consultas y propuestas ciudadanas, soportadas con las experiencias que en

esta materia se han desarrollado a nivel federal, estatal y municipal.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, el Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca estableció como una prioridad, en su Eje Rector "Gobierno y Seguridad", el mejoramiento, restablecimiento y garantía de la seguridad pública y paz social a partir de la definición clara de estrategias, líneas de acción y el desarrollo de proyectos específicos como el orientado a la formación y capacitación del personal administrativo y operativo en el marco del servicio profesional de carrera policial, por lo que trabajaremos incansablemente para ofrecer condiciones de seguridad que permitan que en Oaxaca exista mayor inversión e industria, mayor turismo, más fuentes de empleo, mejor educación y desarrollo.

III. OBJETIVOS Y EJES INSTITUCIONALES

Identificamos dos grandes objetivos generales que alcanzaremos a través de los programas, proyectos y acciones que en el presente Programa Estatal de Seguridad Pública se establecen:

- Garantizar y preservar la libertad, el orden y la paz pública, y
- Salvaguardar la integridad, el patrimonio y los derechos de los ciudadanos en el territorio estatal.

En congruencia con lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 y el Plan Institucional de Seguridad Pública, hemos definido cuatro ejes institucionales y sus respectivos objetivos específicos:

1 Eje Institucional de Desarrollo Institucional. Modernizar y fortalecer las estructuras jurídicas, administrativas y operativas de las áreas que componen la Secretaría de Seguridad Pública, a fin de garantizar mayor eficiencia y eficacia en su actuación para el mantenimiento del orden y la paz pública en el estado.

2 Eje Institucional de Desarrollo Policial. Fortalecer las funciones de proximidad y de investigación que tienen encomendadas las corporaciones policiales en el estado, a través de la capacitación, profesionalización, certificación e implementación del Servicio Profesional de Carrera Policial.

3 Eje Institucional de Prevención del Delito. Reforzar los programas y acciones de participación ciudadana que coadyuven en la prevención del delito y, con ello, en la disminución de los índices delincuenciales en el estado, al tiempo de fomentar la cultura de la legalidad y el derecho.

4 Eje Institucional de Reinserción Social. Generar las condiciones necesarias de reinserción social en el estado mediante la ejecución de programas basados en el trabajo, la capacitación para el trabajo, educación, salud y el deporte, que permitan a los sentenciados recuperar su libertad como ciudadanos útiles a sí mismos y a la sociedad, respetuosos de la ley y del orden social.

IV. ESTRATEGIAS

Para el cumplimiento del objetivo específico del Eje Institucional de Desarrollo Institucional diseñamos las siguientes estrategias:

- Analizar, evaluar y dictaminar la legislación y normatividad aplicable en materia de seguridad pública en el estado, y realizar todas las actualizaciones que, de conformidad con la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se requieran.
- Revisar las estructuras orgánico-administrativas así como la plantilla de personal, catálogo de plazas y tabuladores de la Secretaría, a fin de reforzar sus operaciones y garantizar su correcto funcionamiento.
- Elaborar un programa de modernización tecnológica, equipamiento, sistemas de comunicación e infraestructura física acorde a las nuevas funciones, responsabilidades y atribuciones de las áreas de la Secretaría.
- Implementar una política estricta de eficacia y eficiencia en el uso de los recursos presupuestarios y de transparencia para la rendición de cuentas.

Para el cumplimiento del objetivo específico del Eje Institucional de Desarrollo Policial diseñamos las siguientes estrategias:

- Instalar el Plan Rector de Profesionalización Policial como la herramienta principal que garantice un servicio policial.
- Implementar la Carrera Policial en el estado, fomentando el sentido de pertenencia y orgullo, además de garantizar las condiciones laborales de permanencia y de retiro a todos los elementos de las distintas corporaciones.
- Fortalecer y garantizar la operación del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza para que sólo los aspirantes más aptos, con verdadera vocación de servicio y confiables, ingresen a las corporaciones policiales y de seguridad pública en el estado.
- Establecer los mecanismos necesarios para garantizar una coordinación eficaz y eficiente entre los cuerpos policiales estatales con los federales y municipales, tal como lo establece la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Instalar el Régimen Disciplinario como mecanismo para sancionar y corregir actos ilícitos o de mala conducta por parte de los elementos policiales lo que permitirá el fortalecimiento y depuración de las instituciones.

Para el cumplimiento del objetivo específico del Eje Institucional de Prevención del Delito diseñamos las siguientes estrategias:

- Implementar un programa de difusión y promoción en los medios masivos de comunicación para fomentar una cultura de la legalidad y de respeto a los derechos de terceros.
- Integrar una amplia Red Estatal de Participación Ciudadana, impulsando la conformación de los Observatorios Ciudadanos de Seguridad Pública y las Unidades Regionales y Municipales de Prevención del Delito.
- Impulsar un programa de capacitación e impartición de talleres dirigido a estudiantes, padres de familia, juntas de colonos y organizaciones civiles para fomentar la prevención del delito, así como la participación ciudadana en la denuncia anónima.

Para el cumplimiento del objetivo específico del Eje Institucional de Reinserción Social diseñamos las siguientes estrategias:

- Implementar un programa permanente de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de las instalaciones físicas de los edificios que actualmente funcionan como centros de internamiento.
- Ajustar los programas y actividades de los centros a lo establecido en los principios constitucionales para la reinserción social.
- Revisar la normatividad aplicable a los centros de internamiento y demás áreas de la Secretaría que tienen participación en los programas de reinserción social, a fin de hacer todas las modificaciones necesarias o, en su caso, elaborarla.
- Gestionar la ampliación de la plantilla de custodios y personal técnico especializado necesario para la atención de la problemática interna de los Centros de Reinserción.
- Implementar un programa de depuración del cuerpo de custodios mediante la aplicación estricta de las evaluaciones de control de confianza.
- Realizar las adecuaciones necesarias al Régimen Disciplinario Penitenciario para evitar, corregir y sancionar conductas y actos de corrupción al interior de los centros penitenciarios.
- Impulsar la construcción y operación de dos centros de internamiento en el estado, uno federal (CEFERESO) y otro estatal (CERESO).

V. LINEAS DE ACCION

DESARROLLO INSTITUCIONAL

1.1 Mejorar las condiciones laborales de los servidores públicos de las instituciones de seguridad.

1.2 Dotar de equipo de protección a los elementos policiales para salvaguardar su integridad física en el desempeño de sus funciones.

1.3 Fortalecer la infraestructura tecnológica de los sistemas de operación, a fin de mejorar la calidad de los servicios de seguridad.

1.4 Desarrollar una Red Estatal de Telecomunicaciones que permita el intercambio de bases de datos entre los tres órdenes de gobierno, a fin de asegurar el suministro de información de manera oportuna.

1.5 Revisar la normatividad estatal aplicable a la seguridad pública, a fin de presentar el Proyecto de la Ley Estatal del Sistema de Seguridad Pública para su aprobación en el Congreso del Estado. El proyecto de la ley deberá basarse en los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

1.6 Modernizar y actualizar la reglamentación interna de la Secretaría de Seguridad Pública, alineándola a los nuevos esquemas de seguridad y justicia penal para garantizar la vigencia de las libertades y derechos fundamentales establecidos en la Constitución.

1.7 Revisar y modernizar el marco normativo estatal de la función policial que sustente la actuación de las corporaciones y la adapte a las nuevas características de la delincuencia común y organizada.

1.8 Fortalecer la operación del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, a fin de cumplir con los estándares de calidad y confidencialidad que detecten factores de riesgo y áreas de oportunidad en los aspirantes, personal de nuevo ingreso y en activo de los cuerpos de seguridad pública.

1.9 Elaborar un programa de capacitación del personal que integra las instituciones de seguridad pública, a fin de fortalecer la imagen institucional.

1.10 Revisar y simplificar los procesos administrativos que realiza la Secretaría de Seguridad Pública hasta reducir, al mínimo, los factores que motivan las conductas ilícitas de servidores públicos y ciudadanos.

1.11 Transparentar los procedimientos de la carrera policial con el propósito de cumplir con el principio de legalidad y equidad en los procesos.

1.12 Elaborar un sistema de indicadores de evaluación del desempeño a fin de medir la eficiencia y eficacia de la gestión policial.

1.13 Diseñar e implementar los mecanismos de rendición de cuentas para los titulares de las distintas áreas de seguridad pública.

DESARROLLO POLICIAL

2.1 Implementar el Sistema de Carrera Policial para fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, perfil calificado y valores éticos del personal de la Secretaría.

2.2 Mejorar los servicios que ofrece el Instituto de Profesionalización a fin de garantizar la efectividad de los cursos de capacitación y desarrollo que requieran los integrantes de los cuerpos de seguridad de Oaxaca.

2.3 Implementar un programa de cursos complementarios, a cargo del Instituto de Profesionalización, como apoyo a la labor policial que permitan una actuación con mayor oportunidad en operaciones de emergencia.

2.4 Diseñar e implementar el Plan Rector de Profesionalización Policial que maximice las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las instituciones policiales.

2.5 Implementar un programa de certificación de habilidades, destrezas y conocimientos de la función policial con la finalidad de contar con personal que cubra el perfil requerido para las tareas de seguridad.

2.6 Fortalecer la capacidad de fuego de las instituciones policiales a través de la adquisición de armamento adecuado y capacitación en su uso.

2.7 Establecer y normar los procesos para la selección y contratación de servidores públicos en la Secretaría, así como los correspondientes al ingreso, permanencia, promoción y conclusión del servicio policial.

2.8 Actualizar y fortalecer los procesos de Control de Confianza, Asuntos Internos y del Consejo de Desarrollo Policial tendientes a sancionar las faltas administrativas y reconocer los méritos de los integrantes de las instituciones policiales.

2.9 Revisar y actualizar los procesos de operación de las corporaciones policiales, a fin de garantizar el cumplimiento en tiempo y forma de las demandas de vigilancia y seguridad de la sociedad.

2.10 Elaborar los manuales operativos y programas de actuación policial homologados, en función de los estándares internacionales de calidad.

PREVENCIÓN DEL DELITO

3.1 Fortalecer el sistema de quejas y denuncias, a fin de incentivar la participación ciudadana en la sanción de los integrantes de cuerpos de seguridad pública que incurran en actos de corrupción.

3.2 Promover la instalación del Observatorio Ciudadano con facultades para vigilar la aplicación de los recursos y el desempeño de las instituciones de seguridad.

3.3 Elaborar un programa de cursos y talleres especializados sobre la prevención del delito, dirigidos a víctimas, público en general, población vulnerable a delinquir, así como a delincuentes.

3.4 Reactivar y fortalecer el Programa de Escuela Segura para potenciar el desarrollo educativo y la sana convivencia de la comunidad estudiantil.

3.5 Desarrollar e implementar la Red Interinstitucional en Materia de Prevención del Delito para contar con una política integral entre los tres órdenes de gobierno.

3.6 Crear el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres a fin de fortalecer la instrumentación de políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos.

3.7 Fortalecer los sistemas de comunicación para facilitar la denuncia anónima y servicio de emergencia a través de los teléfonos 066 y 089.

3.8 Fortalecer la operación de los Comités de Participación Ciudadana, a fin de dotarlos de facultades para evaluar el desempeño de los cuerpos de seguridad pública y articular propuestas que mejoren la prestación del servicio.

3.9 Diseñar y fortalecer las Redes Ciudadanas para captar la percepción y necesidades de seguridad.

REINSERCIÓN SOCIAL

4.1 Elaborar un programa de acondicionamiento y mantenimiento físico de instalaciones que alberguen a los menores en conflicto y población interna de los centros de reclusión, a fin de coadyuvar en el logro de una verdadera reinserción social.

4.2 Revisar, evaluar y fortalecer los programas y acciones relacionado con el deporte, la educación, la salud, entre otras, ejecutados en los centros de internamiento, a fin de avanzar en la reinserción social del sentenciado y que evite la reincidencia delictiva.

4.3 Suscribir los convenios necesarios con los principales representantes de los sectores productivos del estado, a fin de comercializar la industria penitenciaria y establecer las condiciones de reincorporación laboral de los liberados.

4.4 Elaborar e implementar programas que aseguren el respeto a las garantías individuales de internos, incluyendo a los integrantes de comunidades indígenas y grupos vulnerables.

4.5 Construir dos reclusorios regionales, con espacios dignos e infraestructura suficiente, que garanticen, un mayor control y pleno respeto a los derechos humanos de los internos.

4.6 Elaborar y ejecutar un programa de apoyos asistenciales de tipo moral, económico, médico, laboral y social para cubrir las necesidades de los liberados, así como de sus familias.

4.7 Implementar un programa de asistencia jurídica destinado a los liberados, con el propósito de prevenir conductas antisociales y lograr una adecuada reinserción social.

4.8 Garantizar la realización de exámenes de valoración y otorgar apoyos psicológicos a los liberados.

4.9 Implementar un programa de evaluación y seguimiento de los liberados para brindar tratamiento de pre liberación que posibilite su pronta reinserción social y laboral.

VI. FINANCIAMIENTO

Las líneas de acción anteriormente descritas se realizarán con los recursos asignados en el rubro de gasto corriente del Programa Operativo Anual, excepto lo correspondiente a las líneas de acción 1.8 y 4.5 que se constituirán en Proyectos Estratégicos con financiamiento especial, cuyos presupuestos ascienden aproximadamente a los 130 millones de pesos, para el primero, y cerca de 1 mil 200 millones de pesos para el segundo, así como de las líneas de acción 1.2, 1.4, 2.6 y 4.1 cuyos recursos financieros necesarios para su ejecución se cubrirán con los presupuestos federales del Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública (FASP) y las aportaciones estatales que les corresponde conforme a los convenios de coordinación fiscal y demás convenios para el ejercicio de dichos fondos.

VII. METAS

DESARROLLO INSTITUCIONAL

1.1.1 Incrementar, en los próximos 5 años, las percepciones salariales de los elementos policiales estatales hasta en un 50 por ciento con relación a lo que actualmente perciben.

1.1.2 Ofrecer a los elementos policiales estatales, a partir del 2014, un programa de retiro voluntario o el derecho a jubilación digna.

1.1.3 Dotar al 100 por ciento de los elementos policiales estatales con funciones operativas del equipo de protección que requieran para el cumplimiento de sus funciones.

1.1.4 Al término del periodo, contar con el equipo informático, software y sistemas de comunicación necesarios para que la totalidad de las funciones administrativas, el diseño de tácticas y logística de las operaciones policiales se realicen con el uso de herramientas.

1.1.5 Poner en operación, al menos, siete subestaciones regionales repetidoras de la Red de Comunicación de la Secretaría, conectadas a la Central.

1.1.6 Elaborar y publicar la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca.

1.1.7 Elaborar o actualizar la normatividad interna (Manual de Organización, Manual de Funciones, Reglamento Interno, Manuales de Procedimientos, Lineamientos, etc.) a más tardar en 2013.

1.1.8 Contar con el 100 por ciento de los Manuales y Protocolos de Actuación, Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs) y demás ordenamientos que regulen la actuación de los elementos de las corporaciones policiales, a más tardar en 2013.

1.1.9 Acreditar en 2012 al Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (CEECC) por parte del Centro Nacional de Acreditación y Certificación.

1.1.10 A más tardar en 2013, el 100 por ciento de los elementos policiales de las diversas corporaciones que operan en el estado deberán estar evaluados por el CEECC.

1.1.11 A partir de 2012 todos los elementos de las diversas corporaciones policiales en el estado deberán haber iniciado su proceso de regularización de capacitación de Formación Básica, de Permanencia y de Especialización, conforme a lo que establece el Plan Rector de Profesionalización Policial.

1.1.12 En 2016, el 100 por ciento de los elementos policiales del estado deberán estar capacitados en sus diversas modalidades.

1.1.13 En 2013, la totalidad de los procedimientos sistemáticos para el otorgamiento de los bienes y servicios que la Secretaría de Seguridad Pública ofrece al público deberán estar totalmente regularizados, simplificados y publicados en el Periódico Oficial del Estado.

1.1.14 Publicar y difundir, a través del sitio web de la Secretaría, todas las etapas, procesos y resultados de la Carrera Policial implementada, con las reservas que la Ley de Protección de los Datos Personales establece.

1.1.15 A partir de 2013, la Secretaría de Seguridad Pública publicará en su sitio de internet el Tablero de Indicadores de Gestión, con el que medirá la eficiencia y

eficacia de sus acciones, y reportará de manera trimestral su avance.

1.1.16 Los titulares de las Subsecretarías y Direcciones Generales de la Secretaría, así como de sus Órganos Administrativos Desconcentrados, publicarán de manera mensual, en el sitio de internet de la Secretaría, los informes de actividades de sus respectivas áreas.

DESARROLLO POLICIAL.

2.2.1 En el periodo de 2012-2013 estará concluido el Proyecto de Carrera Policial para el Estado de Oaxaca e implementado, en su primera etapa, en la Policía Estatal, para posteriormente abarcar a la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial (PABIC).

2.2.2 A más tardar en 2014 el Instituto de Profesionalización Policial deberá estar certificado en sus procesos de calidad ISO-9000.

2.2.3 A partir de 2013, al menos el 25 por ciento de la fuerza operativa efectiva de las Policías Estatal y PABIC, deberá estar capacitada y certificada por el Instituto de Profesionalización Policial para atender situaciones de emergencia y desastres nacionales y estatales.

2.2.4 A partir de 2013, todos los elementos de las corporaciones policiales de la Secretaría de Seguridad Pública deberán registrarse por el Plan Rector de Profesionalización Policial.

2.2.5 Anualmente, a partir de 2014, el 100 por ciento de la fuerza operativa activa de la Policía Estatal, con antigüedad mayor a un año, deberá estar certificada para la permanencia en la función policial, conforme al Plan Rector de Profesionalización y Carrera Policial.

2.2.6 A partir de 2014, el 100 por ciento de la fuerza operativa en activo de la Policía Estatal estará regularizada y contará con licencia para la portación y uso de armamento.

2.2.7 A partir de 2014, la fuerza operativa activa de la Policía Estatal contará, en lo individual, con la totalidad del armamento, equipo tecnológico y de comunicación necesario para la realización de sus funciones, así como estará capacitada para su uso.

2.2.8 A partir de la aprobación e implementación de la Carrera Policial y del Plan Rector de Profesionalización en 2013, todos los procedimientos y procesos de ingreso y permanencia del personal de seguridad pública que estos documentos determina, serán de estricta aplicabilidad.

2.2.9 A partir de 2013, la Dirección General de Asuntos Internos, la Dirección del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, y el Consejo Estatal de Desarrollo Policial contarán, para su actuación, con el 100 por ciento de sus procedimientos debidamente normalizados y autorizados.

2.2.10 A partir de 2012, la Policía Estatal y la PABIC contarán con protocolos de reacción y atención de solicitudes de servicio y denuncia ciudadana con tiempos de atención efectiva menores a 15 minutos.

2.2.11 En 2014, la Policía Estatal y la PABIC basarán su actuación exclusivamente en los Procedimientos Sistemáticos de Operación, mismos que estarán

concluidos al 100 por ciento y abarcarán la totalidad de las funciones policiales que se realizan.

PREVENCIÓN DEL DELITO.

3.3.1 Fomentar la participación ciudadana en la cultura de la legalidad y la denuncia a través de cursos y talleres.

3.3.2 Instalar módulos en lugares públicos de los principales distritos, ciudades y municipios para orientar y atender a ciudadanos que decidan interponer las quejas y denuncias en contra de servidores públicos de seguridad.

3.3.3 Integrar un grupo de trabajo que auxilie a los integrantes del Observatorio Ciudadano en la evaluación de la aplicación de los recursos y el desempeño de las instituciones de seguridad pública.

3.4.3 Diseñar e implementar cursos y talleres de capacitación en la prevención de la criminalidad, dirigidos al personal de las Unidades Municipales de Prevención del Delito, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como del público en general.

3.3.5 Diseñar e implementar cursos y talleres en la prevención de accidentes viales.

3.3.6 Diseñar e implementar, en el mayor número de escuelas del estado, el programa Escuela Segura, además de impartir cursos y talleres para padres y maestros en la detección y prevención del delito, el fomento a la cultura de legalidad, los valores cívicos, la denuncia ciudadana y el respeto a los derechos humanos.

3.3.7 Suscribir convenios de colaboración con el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y otras instituciones educativas, públicas y privadas, a fin de capacitar a los maestros en materia de prevención del delito para que sean replicados en cada ciclo escolar.

3.3.8 Implementar el Programa de Prevención del Delito en las escuelas de nivel medio superior y superior.

3.3.9 Trabajar, de manera conjunta con dependencias de los tres órdenes de gobierno e instituciones públicas y privadas, en materia de prevención del delito.

3.3.10 Integrar el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia en contra de las mujeres, niños, niñas y adolescentes en el estado.

3.3.11 Elaborar un programa de trabajo conjunto basado en el intercambio de información con los Consejos Municipales de Seguridad Pública y las Unidades Municipales de Prevención del Delito.

3.3.12 Implementar una campaña estatal sobre la importancia y el uso adecuado del servicio de emergencia 066 y denuncia anónima 089.

3.3.13 Conformar un catálogo homologado de delitos que faciliten el sistema de pre denuncia.

3.3.14 Impulsar la creación de Comités Municipales de Participación Ciudadana y, una vez instalados, asesorarlos y auxiliarlos en el ejercicio de sus funciones.

3.3.15 Crear la Red Estatal de Participación Ciudadana en coordinación con los municipios del estado, prioritariamente en las colonias o comunidades con altos índices de criminalidad.

REINSERCIÓN SOCIAL.

4.4.1 Rehabilitar y mejorar las condiciones físicas de los 16 centros de internamiento.

4.4.2 Incrementar anualmente el personal técnico penitenciario adscrito a cada uno de los centros de internamiento, de manera que se garantice la implementación de los programas de deporte, educación, salud y trabajo a que tienen derecho los internos.

4.4.3 Ejecutar, en cada uno de los centros de Internamiento, un programa de capacitación para el trabajo y otros cursos de especialización.

4.4.4 Ejecutar un proyecto de apertura de mercado con instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y asociaciones civiles de los productos y artículos elaborados en los centros de internamiento.

4.4.5 Elaborar una base de datos con los estudios y perfiles criminológicos de los internos, a fin de tener una clasificación que permita la ubicación de la población de riesgo criminológico, indígena y vulnerable.

4.4.6 En 2014 deberá concluirse la construcción del Centro de Reinserción Social en Tanivet, Tlacolula, en los Valles Centrales, así como un Centro Federal de Reinserción Social en Miahuatlán, en la Sierra Sur.

4.4.7 Canalizar a centros hospitalarios especializados para atención médica a la población externada que así lo requiera, proporcionándoles los medicamentos, aparatos ortopédicos, prótesis y/o material quirúrgico que requiera.

4.4.8 Otorgar apoyos económicos asistenciales al personal externado, para pago de transporte local y foráneo; canalizaciones a guarderías infantiles, internamiento de menores en casa hogar, servicio funerario, ropa y despensas, localización de familiares, alojamiento temporal en albergues, y servicios asistenciales complementarios, entre otros servicios.

4.4.9 Otorgar y garantizar la orientación jurídica al personal externado de los centros de reinserción social en el estado, brindándole la información necesaria con relación a su situación jurídica, así como para el trámite de documentos personales y la atención de otros asuntos en el ámbito legal.

4.4.10 Gestionar y realizar los trámites necesarios para conseguir los cambios del lugar de presentación en caso de preliberados foráneos, para la obtención de actas de nacimiento y CURP, certificados de estudios, cartilla del servicio militar nacional, entre otros documentos personales así como canalizarlos a las defensorías de oficio.

4.4.11 Gestionar y/o tramitar, ante la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Procuraduría de la Defensa del Indígena y Grupos Vulnerables y con organizaciones civiles y sociales, el pago de fianzas preparatorias de preliberados o externados.

4.4.12 Brindar tratamientos psicológicos individuales y a familiares del personal externado a fin de facilitar su integración al núcleo social y familiar. Con ello, se podrá determinar si existe alguna limitante para canalizar al liberado a fuentes de empleo o capacitación, o detectar la presencia de adicciones para su adecuado

tratamiento y/o canalización a instituciones especializadas.

4.4.13 Realizar un puntual seguimiento a la trayectoria del personal beneficiado con pre liberación con el propósito de detectar los factores que favorezcan o limiten su reinserción.

VIII. EVALUACION

Los objetivos, ejes, estrategias y líneas de acción establecidos en este Programa serán objeto de seguimiento, medición y evaluación a través de la información que cada una de las áreas estratégicas y sustantivas de esta Secretaría remitan, con la periodicidad establecida. Las áreas deberán proporcionar información objetiva, confiable y oportuna para una adecuada toma de decisiones así como para la definición de nuevas acciones o re direccionamiento de otras, en el logro de los objetivos y metas del propio programa.

A fin de contribuir a una evaluación eficiente se deberá:

- Realizar un seguimiento puntual de las metas comprometidas a través de los indicadores desarrollados. Cada uno de los indicadores establecidos en este Programa será sujeto de seguimiento periódico a fin de conocer su avance.
- Medir y evaluar los resultados. El objetivo es ponderar, a partir de los resultados arrojados por los indicadores, los logros alcanzados. A partir de la medición de estos resultados se analizará la pertinencia de la continuidad o posibles correcciones o ajustes, según sea el caso, para optimizar el logro de compromisos y objetivos del Programa.
- Informar oportunamente sobre los avances, resultados y demás aspectos asociados al cumplimiento de compromisos establecidos en este Programa.
- Fortalecer los avances alcanzados con la participación social a través de observatorios ciudadanos y otros mecanismos e instancias de seguimiento y evaluación.

IX. PROPUESTA DE DISTRIBUCION Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA SEGURIDAD PUBLICA

El presupuesto destinado a la Secretaría de Seguridad Pública para 2011 fue aprobado por el H. Congreso del Estado, a través del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado presentado en 2010, es decir, la actual administración gubernamental no participó en su elaboración. Esto ocasionó que los recursos autorizados resultaran insuficientes para cubrir las necesidades y demandas de atención por parte de la ciudadanía.

Para el ejercicio fiscal 2012, el presupuesto para la dependencia no sólo no creció conforme a las

necesidades propias de la nueva estructura administrativa, autorizada con la aprobación de la modificación de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, sino que el presupuesto fue inferior en un 5.6 por ciento.

Presupuesto autorizado a la Secretaría de Seguridad Pública

	2011	2012	Variación %
Presupuesto autorizado	\$1,185,156,091.03	\$1,119,172,926.03	-5.6

Otra problemática presentada en la estructura presupuestal de la Secretaría es que cerca del 90 por ciento se destina al pago de servicios personales, y el 10 por ciento restante para gastos de operación (energía eléctrica, combustible, materiales de oficina, etc.), sin considerar que la plantilla de personal y, principalmente, la flotilla vehicular se incrementa.

Por lo tanto, a fin de estar en posibilidades de cubrir oportunamente las necesidades de la operación de seguridad y vigilancia, es necesario que los presupuestos destinados a la Secretaría se incrementen en, por lo menos un 15 por ciento anualmente.

Con ello, esta Secretaría de Seguridad Pública dará cumplimiento a la obligación conferida de garantizar la seguridad pública que requiere nuestra entidad, brindando con ello la paz y el orden social, protegiendo a las personas, sus derechos, patrimonio e integridad física; teniendo además la misión de erradicar o disminuir los delitos y faltas administrativas que se cometen dentro del territorio, sin dejar atrás el fomento de los valores éticos y cívicos, individuales y sociales de los habitantes del estado de Oaxaca.

Publíquese el presente Programa Estatal de Seguridad Pública 2011-2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
 "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
 El Secretario de Seguridad Pública

Lic. Marco Isidro López Escamilla

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 13 de marzo de 2012.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

C. DAGOBERTO NOE LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.